

EL Bagre, 07 de junio de 2023

INFORME SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez el presente proceso informado que luego de revisarlo, y a pesar de haberse ordenado su terminación por auto del 28 de febrero de 2023, se tiene que el abogado de la parte demandante, presentó un memorial solicitando que se declare la nulidad "de todo lo actuado en el proceso de perturbación de la posesión radicado 2022-033, a partir del 25 de enero de 2023, teniendo en cuenta una violación al debido proceso consagrado en el artículo 14 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO" y posteriormente el mismo togado presentó un derecho de petición el día 24 de mayo de 2023. Dígnese ordenar.

Fanny María Arrieta Ruiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA**

Siete (07) de junio dos mil veintitrés (2023)

Auto Int. : 298
Radicado : 2022 00033
Proceso : Verbal - posesorio
Demandante : Stefan Hoffmann
Demandado : Indira Lucia Martínez Palencia

ASUNTO

Ordena dar traslado al escrito de solicitud de nulidad.

Atendiendo al informe secretarial, y en harás de garantizar el debido proceso, toda vez, que la nulidad se basa en el argumento, que la parte demandante no fue notificada debidamente del auto que fijo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., se ordenará dar traslado: (i) al escrito que contiene la solicitud de nulidad y (ii) dar respuesta al derecho de petición.

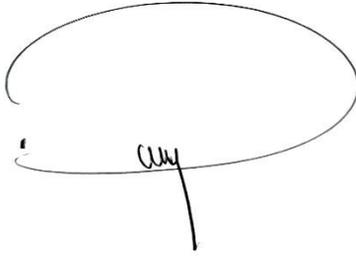
Por lo expuesto anteriormente, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL BAGRE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Se ordena por secretaria correr traslado a la solicitud de nulidad elevada por el apoderado por la parte demandante el 21 de marzo de 2023.

SEGUNDO: Se ordena dar respuesta al derecho de petición elevado por el apoderado de la parte demandante el día 24 de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, loopy oval shape with a small vertical line extending downwards from the bottom center.

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ
JUEZ